UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-07614/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto se eleva para consideración de este Cuerpo modelo de convenio marco entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, el pedido responde a necesidades de articulaciones académicas, funcionales y operativas que permitirán el desarrollo de todas las instituciones abarcadas.

Que, en ese sentido se busca generar espacios de colaboración y cooperación recíproca para lograr un fortalecimiento institucional para garantizar el máximo provecho en pos de coordinar actividades científicas y académicas e integrar acciones de bienestar entre las instituciones.

Que, luce informe de competencia de la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen Nº 546/19, en el cual aconseja autorizar la suscripción de dicho convenio.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: *"...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."*

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 09 llevada a cabo el 29 de octubre de 2019, resolvió autorizar la suscripción del convenio de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 933

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Rector la suscripción del Convenio Marco entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de La Rioja, integrado por Siete (7) Cláusulas, cuyo modelo obra como anexo único parte de la presente, y conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 933

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 933
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LAUNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, en adelante "UNLaR", representada en este acto por el Sr. Rector, Fabián A. Calderón, con domicilio en Av. Luís M. De La Fuente S/N, y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "FACULTAD", representado en este acto por el Decano Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° Piso, Ciudad Universitaria; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

Que es iniciativa de las PARTES generar espacios de colaboración y cooperación reciproca, con el objeto de lograr un fortalecimiento institucional para garantizar el máximo provecho en pos de coordinar actividades científicas y académicas e integrar acciones de bienestar general entre las Instituciones.

Que el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar lazos de desarrollo y articular un escenario de mayor participación entre las instituciones.

CLÁUSULA PRIMERA.-

El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de cooperación, colaboración mutua, asistencia técnica, académica, de intercambios, de enseñanza, extensión, investigación y culturales, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento,

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 933
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LAUNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógicos entre ambas partes, crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes, realizar prácticas profesionales, pasantías, promover el intercambio de docentes, alumnos de grado y posgrado e investigaciones y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

Para la ejecución de las actividades específicas enmarcadas en este Convenio, "LAS PARTES" elaborarán e implementarán Protocolos específicos o Acuerdos complementarios. En aquellos instrumentos ejecutivos se especificarán los objetivos, responsabilidades, acciones, cronogramas, recursos, fuentes de financiamiento, formas de rendición, evaluación, prestadores y demás información necesaria para la realización de los proyectos. Serán establecidos teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada institución.

CLÁUSULA TERCERA.-

A los efectos de la puesta en marcha de las actividades que resulten de los Protocolos de trabajo se designaran coordinadores responsables en representación de las diferentes instituciones.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 933
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LAUNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CLÁUSULA CUARTA.-

Las partes se comprometen a estimular y auspiciar proyectos de investigación conjunta y estudios de posgrado que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones.

CLAUSULA QUINTA.-

Cualquiera de las partes podrá denunciar la resolución del presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA SEXTA.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la firma, y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo voluntad de rescisión expresada por cualquiera de las partes que deberá ser comunicada a la otra por medio escrito y fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 933
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LAUNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CLÁUSULA SÉPTIMA.-

Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los tribunales federales de la Ciudad La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja, a los días del mes de del año dos mil diecinueve.-

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner